



Simplificación del Programa de Fomento para la Industria Automotriz **PROFIA**

**Gobierno reduce trámites
para acceder a este instrumento**

¿En qué consiste y cuáles son sus beneficios?

El PROFIA permite importar **538 insumos necesarios** para la producción de vehículos y autopartes con beneficio de **0% de arancel**, si:

- Los bienes importados son destinados a la fabricación de autopartes y ensamble de vehículos (no a la comercialización).
- Los insumos no tienen producción nacional.
- Se tiene registro de producción nacional del bien final a producir.

El empresario que importa con este beneficio adquiere la obligación de incorporar el bien importado en alguno de los 274 bienes finales que establece el decreto (que corresponden a autopartes y vehículos) y registrar el bien final en el Registro de Producción Nacional.

Modificaciones al PROFIA

El Gobierno Nacional, a través del Decreto 1122 de 2019, actualizó el Programa de Fomento para la Industria Automotriz (PROFIA), lo que permitirá a fabricantes y ensambladoras de la industria automotriz acceder de manera más simple a los beneficios de este instrumento.

Con este, se revisa la operación del Programa y en el marco de la estrategia 'Estado simple, Colombia ágil' y se eliminan requisitos para acceder a sus beneficios.

1 Incorporación en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio

Por la importancia que tiene este Programa para la industria automotriz, el Gobierno Nacional incorporó el PROFIA en el DUR del sector Comercio, lo que reafirmar su vocación de permanencia en el tiempo.

2 Unificación y fortalecimiento del control del Programa

- A** Incorporación de sanciones en un mismo cuerpo normativo.
- B** Presentación del informe anual de cumplimiento a MinCIT (no a DIAN). En consecuencia, la no presentación de este informe se convierte en una causal de terminación y no de cancelación.
- C** Se elimina la existencia de un concepto desfavorable de deudas ante la DIAN como causal de terminación.



3 Simplificación de trámites 'Estado Simple, Colombia Ágil'

A Eliminación de documentos anexos a la solicitud:

- Capacidad instalada y proyecciones;
- Costos totales y proyecciones;
- Programa de capacitación y entrenamiento;
- Certificado de existencia;
- Balance general;
- Carta de intención;
- Carta de compromiso de prestación de servicios posventa;
- Certificado de Junta central de Contadores.

El certificado de existencia y representación, y el certificado de la junta central serán solicitados de oficio por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al momento de evaluar la solicitud.

B Simplificación del trámite interno de aprobación - Solicitud de conceptos a la DIAN

Antes:

- Concepto de riesgo sobre la persona jurídica solicitante.
- Concepto favorable sobre deudas tributarias, aduaneras y cambiarias.
- Concepto favorable sobre devoluciones improcedentes.

Ahora:

Una única certificación sobre la existencia (o no) de deudas ciertas en materia tributaria, aduanera o cambiaria.

Este documento refleja toda la información relevante de cara a la aprobación del Programa.

En todo caso, si dicho certificado refleja deudas, el programa podrá ser aprobado si (i) hay acuerdo de pago, (ii) hay demanda admitida contra la deuda o (iii) el deudor paga.



Simplificación del Programa de Fomento para la Industria Automotriz

PROFIA



El progreso
es de todos

Mincomercio



Visite: www.colombiaproductiva.com